

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 de febrero 2026
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal N°9 DE 12 DE FEBRERO DE 2026

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA ACUERDO TRANSITORIO PARA EL COBRO DE USO DE ACERAS (OCUPACION TEMPORAL O TRANSITORIA)

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 245 de la Constitución Política de la Republica de Panamá, dispone que son funciones del Concejo Municipal, expedir, modificar, reformar, y derogar resoluciones y acuerdos municipales.

Que el numeral 8, del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establecen como competencia exclusiva del Concejo Municipal establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasa, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

Que mediante Acuerdo Municipal N°65 de 18 de noviembre de 2025 se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario del Municipio de Las Tablas, el cual fue publicado en gaceta oficial el día 2 de diciembre de 2025.

Que con el inicio del nuevo año 2026 y la implementación del nuevo sistema tributario nos percatamos que el mismo tiene algunas cosas que deben modificarse sobre todo con el cobro del uso de aceras (ocupación temporal o transitoria).

Que por la premura del tiempo se hace necesario la suspensión temporal, del 12 al 28 de febrero del año en curso, del cobro establecido en el sistema tributario aprobado mediante el Acuerdo Municipal N°65, específicamente de los siguientes puntos:

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

1.2.4.1.14. USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS

...

2. OCUPACION TEMPORAL O TRANSITORIA, esta será tomada a consideración para días festivos y causará un impuesto diario por metros cuadrados (mts²)

a. Para colocación de toldas por exposición de buhonería, venta de mercancía, instalación de baños y similares.

1. Hasta 3 mts². (B/.2.00)

2. Hasta 6 mts² (B/.3.00)

b. Para la prolongación temporal de establecimiento comercial en aceras. (B/.5.00)

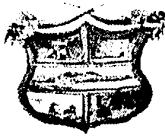
c. Por el uso de vías como establecimiento privado en vías fuera de la línea de la propiedad. (B/.2.00)

d. Para estacionamiento por venta de productos

1. Vehículos de venta de frutas y vegetales. (B/.5.00)

2. De preparación de comida. (B/.3.00)

e. Por instalación de kioscos temporales. (B/.2.50)



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 de febrero 2026
P. Gómez
El Secretario

Que se debe establecer de manera transitoria un nuevo monto para el cobro de cada uno de los ítems antes mencionados, ya que, hay diversas actividades que se estarán desarrollando dentro del municipio por los carnavales.

Que los nuevos montos a cobrar en los renglones antes mencionados quedaran de la siguiente manera:

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

1.2.4.1.14. USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS

...
2. OCUPACION TEMPORAL O TRANSITORIA, esta será tomada a consideración para días festivos y causará un impuesto diario por metros cuadrados (mts2)

a. Para colocación de toldas por exposición de buhonería, venta de mercancía, instalación de baños y similares.

1. Hasta 3 mts2. (B/.0.50)

2. Hasta 6 mts2 (B/.0.50)

b. Para la prolongación temporal de establecimiento comercial en aceras. (B/.1.00)

c. Por el uso de vías como establecimiento privado en vías fuera de la línea de la propiedad. (B/.1.00)

d. Para estacionamiento por venta de productos

1. Vehículos de venta de frutas y vegetales. (B/.0.50)

2. De preparación de comida. (B/.0.50)

e. Por instalación de kioscos temporales. (B/.0.50)

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: La suspensión temporal del cobro de los impuestos establecidos en el sistema tributario del acuerdo N°65 de 18 de noviembre de 2025, dicha suspensión será a partir del 12 hasta el 28 de febrero de 2026. Los renglones a suspender son los siguientes:

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

1.2.4.1.14. USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS

...
2. OCUPACION TEMPORAL O TRANSITORIA, esta será tomada a consideración para días festivos y causará un impuesto diario por metros cuadrados (mts2)

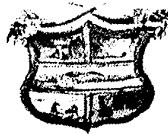
a. Para colocación de toldas por exposición de buhonería, venta de mercancía, instalación de baños y similares.

1. Hasta 3 mts2. (B/.2.00)

2. Hasta 6 mts2 (B/.3.00)

b. Para la prolongación temporal de establecimiento comercial en aceras. (B/.5.00)

c. Por el uso de vías como establecimiento privado en vías fuera de la línea de la propiedad. (B/.2.00)



REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 de febrero 2026
El Secretario

d. Para estacionamiento por venta de productos

1. Vehículos de venta de frutas y vegetales. (B/.5.00)
2. De preparación de comida. (B/.3.00)

e. Por instalación de kioscos temporales. (B/.2.50)

SEGUNDO: Que del 12 al 28 de febrero del año en curso el monto a cobrar por los renglones arriba descritos será, el establecido en este acuerdo.

TERCERO: Que de manera transitoria el monto a cobrar por los siguientes renglones será:

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

1.2.4.1.14. USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS

...
2. OCUPACION TEMPORAL O TRANSITORIA, esta será tomada a consideración para días festivos y causará un impuesto diario por metros cuadrados (mts2)

a. Para colocación de toldas por exposición de buhonería, venta de mercancía, instalación de baños y similares.

1. Hasta 3 mts2. (B/.0.50)
2. Hasta 6 mts2. (B/.0.50)

b. Para la prolongación temporal de establecimiento comercial en aceras. (B/.1.00)

c. Por el uso de vías como establecimiento privado en vías fuera de la línea de la propiedad. (B/.1.00)

d. Para estacionamiento por venta de productos

1. Vehículos de venta de frutas y vegetales. (B/.0.50)
2. De preparación de comida. (B/.0.50)

e. Por instalación de kioscos temporales. (B/.0.50)

CUARTO: El presente acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Ejecútese y Cúmplase:

H.R. CARLOS BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.

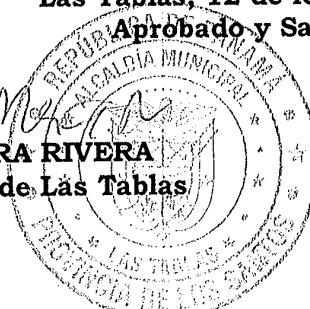


DIOGENES CAMARENA
Secretario

NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS
Las Tablas, 12 de febrero de 2026.

Aprobado y Sancionado:



RUBIELA VERGARA
Secretaria General